



ESTUDIOS PREVIOS

Por medio del presente, la Secretaria Ejecutiva Pagadora del Concejo Municipal de Guateque, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato, cuyo objeto será:

“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025”	
Datos Generales:	
Fecha de emisión del estudio:	enero de 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaria Ejecutiva Pagadora.
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	MERY AURORA CHICACAUSA DUARTE
Procedimiento de contratación según su modalidad:	Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 94 ley 1474 de 2011.
Objeto de la Contratación:	“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025”
Valor del contrato:	UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE
Plazo	tres (3) días
Presupuesto	Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria Pagadora del Concejo Municipal de Guateque, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 2025006 cuenta 2.1.2.02.02.007 denominada Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
Forma de Pago	El Concejo Municipal de Guateque pagara el valor del contrato en pesos colombianos así: Un único pago al cumplimiento del objeto contractual y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
1. La Descripción Sucinta De La Necesidad Que La Entidad Estatal Pretende Satisfacer Con La Contratación	
1. El Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.	

- El artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- Que atendiendo las funciones constitucionales y legales que competen a los Presidentes de los Concejos Municipales, se hace necesario ejecutar acciones encaminadas a dirigir la acción administrativa del Concejo.
- Que dentro del Concejo Municipal, el Presidente como ordenador del gasto y la Secretaria General con funciones de Tesorería que por disposición legal que respectivamente son titulares del manejo y protección de los bienes del estado, quienes en aras de su ordenación del gasto y disposición de recursos y bienes públicos deben contar previamente con las pólizas que amparen el correcto y buen manejo de estos recursos y en especial que cubra la ocurrencia de hechos que constituyan delitos contra la administración pública.
- Con la adquisición de la póliza de manejo de recursos públicos para el Presidente y Secretaria General del Concejo Municipal de Guateque, con funciones de Tesorería, se garantiza la protección de los dineros públicos ejecutados y se evita incurrir en falta disciplinaria o responsabilidad fiscal.
- Que dentro del presupuesto del Concejo Municipal de Guateque para la vigencia 2025, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la misma, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Es por todo lo anterior que el Concejo requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

2. La Descripción Del Objeto A Contratar Identificado Con El Cuarto Nivel Del Clasificador De Bienes Y Servicios**OBJETO A CONTRATAR.****“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025”****Clasificación UNSPCS.**

SEGMENTO	84000000	SERVICIOS FINANCIEROS
FAMILIA	84130000	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES
CLASE	84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
PRODUCTO	84131607	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

3. Las Condiciones Técnicas Exigidas del objeto contractual

Según las siguientes características técnicas: Se trata de un contrato de Compra y Venta de mínima cuantía, cuyas especificaciones Técnicas se consagran en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CANT
1	<p>Manejo sector oficial, Valor Asegurado QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), Amparos Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que impliquen menoscabo de fondos y bienes propios, causados por sus trabajadores en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rendición y reconstrucción de cuentas 2. Delitos tipificados contra la administración pública 3. Fallos con responsabilidad fiscal. 4. Peculado en cualquiera de sus formas 5. Cajas menores, sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 6. Amparo de empleados no identificados, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título siempre y cuando se encuentren prestando servicio al asegurado y bajo supervisión de este. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 7. Pérdidas causadas por empleados contratados con firmas especializadas, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 8. Empleados temporales, ocasionales, transitorios y otros, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados temporales, ocasionales, transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 9. Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados de contratistas independientes, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 	1

10. Anticipo de indemnización, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la Previsora conviene en anticipar máximo el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin y una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la misma. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a Previsora y deberá remitir copia de la apertura del proceso de investigación. En caso que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado.
11. Extensión de cobertura hasta 30 días una vez se retire el funcionario amparado de la entidad, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.
12. Gastos de defensa, Previsora indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. Previsora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
13. Modificaciones a favor del asegurado
14. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro
15. Amparo automático para nuevos cargos, aviso de 60 días y con cobro de prima adicional.
16. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional.
17. Revocación de la póliza con aviso de 60 días.
18. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana
19. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
20. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo. Todo según la reglamentación que para la misma existe Cargos Afianzados: Presidente y Secretaria Ejecutiva Pagadora, **con cobertura a partir de la fecha de adjudicación del proceso y por 365 días.**

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 NUMERAL 4.
- LEY 1474 DEL 12 DE JUNIO DE 2011 "ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN" ARTICULO 94.
- DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección es Mínima Cuantía según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad hoy tasada en la suma de hasta \$39.858.000,00 millones de pesos.

La selección se hará sobre el proponente que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Presentar los documentos requeridos jurídicos y económicos en el proceso de selección.
- b. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor y/o la supervisor/a del mismo.
- c. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública y aceptación de oferta, que para todos los efectos legales constituye el contrato.
- d. Para la presentación de la cuenta de cobro, se deberán anexar los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
- e. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Concejo Municipal de Guateque.
- b. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- c. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

Habilitantes Jurídicos:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

1. Carta de Presentación de la Propuesta según anexo 1. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
3. Fotocopia de la libreta militar, del representante legal. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. (aplica para hombres mayores de 50 años)

4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
5. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
6. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003** Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica. (**Anexo 2** Personas Naturales; **Anexo 3** Personas Jurídicas).
7. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la **Cámara de Comercio, renovado 2025** y fecha de expedición con vigencia mínima de un mes.
9. Copia del Registro único. tributario. RUT, donde conste que la actividad económica corresponde al código , **6511**
10. Certificación de Pago actualizado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales, cuando corresponda.
11. Suscribir Pacto de Integridad (**Anexo 6**) de la Invitación.

4. El Valor Estimado Del Contrato Y Su Justificación

Conforme a la consulta de precios del mercado y cotizaciones, se establece el presupuesto máximo UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE, Precio el cual no supera del 10% de la menor cuantía.

OBSERVACION: En la actualidad ninguna Aseguradora expide esta clase de cotización, por lo que se toma el valor de la única cotización allegada

Según el siguiente presupuesto:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CA NT	COTIZACION 1 LA PREVISORA S.A	COTIZACION 2	MEDIA ARITMETICA	VALOR TOTAL
1	Manejo sector oficial, Valor Asegurado QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000), Amparos Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que impliquen menoscabo de fondos y bienes propios, causados por sus trabajadores en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de: 1. Rendición y reconstrucción de cuentas	1	\$1.300.000	0	\$1.300.000	\$1.300.000





<p>2. Delitos tipificados contra la administración pública</p> <p>3. Fallos con responsabilidad fiscal.</p> <p>4. Peculado en cualquiera de sus formas</p> <p>5. Cajas menores, sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>6. Amparo de empleados no identificados, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título siempre y cuando se encuentren prestando servicio al asegurado y bajo supervisión de este. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>7. Pérdidas causadas por empleados contratados con firmas especializadas, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>8. Empleados temporales, ocasionales, transitorios y otros, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados temporales, ocasionales, transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>9. Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados de contratistas independientes, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>10. Anticipo de indemnización, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de</p>				
--	--	--	--	--

Proceso: Direccionamiento Estratégico y Planeación (DEP)

Código: -DEP-DO-001

Versión: 1

Documento: Documento (DO)

Fecha última revisión: 22-02-2022

Páginas: 7 de 18



3177478637
3103344856



Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal



www.concejo-guateque-boyaca.gov.co



<p>presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la Previsora conviene en anticipar máximo el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin y una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la misma. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a Previsora y deberá remitir copia de la apertura del proceso de investigación. En caso que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado.</p> <p>11. Extensión de cobertura hasta 30 días una vez se retire el funcionario amparado de la entidad, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.</p> <p>12. Gastos de defensa, Previsora indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. Previsora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>13. Modificaciones a favor del asegurado</p> <p>14. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro</p> <p>15. Amparo automático para nuevos cargos, aviso de 60 días y con cobro de prima adicional.</p> <p>16. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional.</p> <p>17. Revocación de la póliza con aviso de 60 días.</p> <p>18. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana</p> <p>19. Ampliación aviso de siniestro 15 días.</p> <p>20. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo</p> <p>Cargos Afianzados: Presidente y</p>					
--	--	--	--	--	--

Proceso: Direccionamiento Estratégico y Planeación (DEP)

Documento: Documento (DO)

Código: -DEP-DO-001

Fecha última revisión: 22-02-2022

Versión: 1

Páginas: 8 de 18



3177478637
3103344856



Carrera 6 No 9-18
Palacio Municipal



www.concejo-guateque-boyaca.gov.co

Secretaria Ejecutiva Pagadora, con cobertura a partir de la fecha de adjudicación del proceso y por 365 días..					
TOTAL		\$1.300.000	0	0	\$1.300.000

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE**. Precio el cual no supera del 10% de la menor cuantía.

5. El Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) días a partir de la firma del acta de Inicio.

6. El Certificado De Disponibilidad Presupuestal Que Respalda La Contratación

Para cumplir con el pago del OBJETO contractual denominado **“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025”** La Secretaria Ejecutiva Pagadora del Concejo Municipal de Guateque ha emitido **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2025006**

Número:	2025006
Cuenta:	2.1.2.02.02.007
Denominada:	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
De fecha:	30 DE ENERO DE 2025
Valor:	UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE
Autorizados por:	Secretaria Ejecutiva Pagadora: MERY AURORA CHICACAUZA DUARTE

7. De Haberse Previsto, Las Garantías Exigibles Al Contrato

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad Estatal es libre de exigir o no garantías, facultad de la cual hará uso la entidad puesto que por el valor y teniendo en cuenta que la forma de pago es contra entrega, no se hace necesario que el contratista constituya alguna garantía a favor de la entidad.

8. Forma De Pago, De Haberse Previsto Un Plazo Por Parte De La Entidad Estatal

El Concejo Municipal de Guateque pagara el valor del contrato en pesos colombianos así: Un único pago al cumplimiento del objeto contractual y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1. Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato.

MITIGACIÓN DEL RIESGO

FINANCIEROS	El contratista asumirá los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato, los cuales estarán presentes en la presentación de la oferta.
OPERACIONALES	El contratista está obligado a presentar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral.



	Será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de actividades en virtud del desarrollo del contrato.
REGULATORIOS	El contratista asumirá por su cuenta y riesgos las variaciones e incrementos que afecten la actividad económica del contrato.
2. Indicación Si La Contratación Esta Cobijada Por Un Acuerdo Internacional O Un Tratado De Libre Comercio Vigente Para Colombia	
Se encontró que el presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdos internacionales y tratados de libre comercio con Colombia de conformidad a lo dispuesto en la correspondiente Guía de Colombia Compra Eficiente.	
Firma de quien elabora el estudio previo	MERY AURORA CHICACAUSA DUARTE Secretaria Ejecutiva Concejo Municipal de Guateque. ORIGINAL FIRMADO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico De La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico del que corresponde el **“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025**

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, el Concejo Municipal de Guateque, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 “Del Deber De Selección Objetiva” y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.6.1 “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”.

Por cuanto, la escogencia del contratista deberá ser objetiva, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad.

El estudio de mercado permitirá definir quién puede ofrecer el bien o servicio solicitado, teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica



y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Pública de Mínima Cuantía.

PERSPECTIVA LEGAL.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los suministros a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los suministros en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Por lo anterior como el objeto a contratar se definen como **“LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE PARA LA VIGENCIA 2025”** así mismo se evidencia que dicha contratación corresponde a un mercado nacional, se tiene que para acordar los precios de mercado se debe tomar como antecedente los contratos firmados en vigencias anteriores, por lo que debemos tener en cuenta los siguientes antecedentes de mercado en el Municipio de Guateque definidos así: Durante los años anteriores se han adjudicado procesos similares al objeto que se pretende contratar

PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015, inciso 4° del artículo 2.2.1.1.5.2.

PERSPECTIVA TÉCNICA



Los suministros a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos objeto del contrato que aplican para el caso específico de la actividad a desarrollar.

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CANT	COTIZACIÓN 1 LA PREVISORA S.A	CITIZACION 2 AXA COLPATRIA	VALOR TOTAL
1	<p>Manejo sector oficial, Valor Asegurado DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000), Amparos Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que impliquen menoscabo de fondos y bienes propios, causados por sus trabajadores en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rendición y reconstrucción de cuentas 2. Delitos tipificados contra la administración pública 3. Fallos con responsabilidad fiscal. 4. Peculado en cualquiera de sus formas 5. Cajas menores, sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 6. Amparo de empleados no identificados, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título siempre y cuando se encuentren prestando servicio al asegurado y bajo supervisión de este. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 7. Pérdidas causadas por empleados contratados con firmas especializadas, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 8. Empleados temporales, ocasionales, transitorios y otros, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados temporales, ocasionales, transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al servicio y bajo control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. 9. Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas independientes, se cubren las pérdidas que sufra el asegurado como consecuencia de cualquiera de los delitos que sean cometidos por empleados de contratistas independientes, mientras se encuentren ejerciendo sus funciones al 	1	1.300.000	0	\$1.300.000

<p>servicio y bajo el control del asegurado. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>10. Anticipo de indemnización, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la Previsora conviene en anticipar máximo el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin y una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la misma. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a Previsora y deberá remitir copia de la apertura del proceso de investigación. En caso que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado.</p> <p>11. Extensión de cobertura hasta 30 días una vez se retire el funcionario amparado de la entidad, siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.</p> <p>12. Gastos de defensa, Previsora indemnizará al asegurado los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el asegurado en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. Previsora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del asegurado, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.</p> <p>13. Modificaciones a favor del asegurado</p> <p>14. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro</p> <p>15. Amparo automático para nuevos cargos, aviso de 60 días y con cobro de prima adicional.</p> <p>16. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional.</p> <p>17. Revocación de la póliza con aviso de 60 días.</p> <p>18. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana</p> <p>19. Ampliación aviso de siniestro 15 días.</p> <p>20. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.</p> <p>Cargos Afianzados: Presidente y Secretaria Ejecutiva Pagadora, con cobertura partir de la fecha de adjudicación del proceso y por 365 días..</p>					
TOTAL		\$1.300.000	0		\$1.300.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Municipio hay personas naturales que suministran los elementos requeridos, se solicitaron cotizaciones y se estableció el presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se tiene que para acordar los precios de mercado se debe tomar como antecedente los contratos firmados en vigencias anteriores, por lo que debemos tener en cuenta lo siguiente:

El Concejo ha adquirido en anteriores ocasiones algunos de los productos solicitados en el actual proceso contractual, a continuación se presenta:

Vigencia 2023

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	V. UNID	V. TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA LA VIGENCIA 2023 PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE	UNA	1	\$952.000,00	\$952.000,00
TOTAL					\$952.000,00

2024

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	V. UNID	V. TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEQUE	UNA	1	\$959.383,00	\$959.383,00
TOTAL					\$959.383,00

ANÁLISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

En este sentido se hace un análisis del riesgo de conformidad con los siguientes riesgos:



Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar El tratamiento	Fecha estimada en la que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista.	Entorpecimiento del desarrollo misional del Convenio, produciendo retrasos en el avance de obra y afectaciones a la comunidad beneficiada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratante	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto y analizar la cantidad de proponentes que se presentaron.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Oficina que genera los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato	Revisión procesos similares a nivel interno y externo	Cada vez que se genere un estudio
Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.	Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Pte Concejo	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato	Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la forma de superarlo	Antes de suscribir un contrato
Información errónea o desactualizada relacionada con el proceso contractual y que fue suministrada por la entidad.	Ejecución del contrato sin el cumplimiento de la necesidad planteada, por carecer de información correcta.	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratante	Revisión por parte de la entidad de la información entregada a los contratistas y verificación respecto del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Oficina que genere los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Hasta la liquidación del contrato	Evaluación directa	Cada vez que se requiera información aparte de la ya suministrada.



Incumplimiento, impuntualidad o cumplimiento parcial de las obligaciones para la correcta ejecución del objeto contractual.	Retrasos, insuficiente o inadecuada satisfacción de necesidad a atender, incumplimiento o metas planeadas.	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión y control periódico por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la ejecución del convenio.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato y convenio.	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Evaluación respecto a las obligaciones	Diario
Insuficiencia presupuestal para el cumplimiento en la forma y valor del pago al CONTRATISTA.	Consecuencias de incumplimiento o contractual, incumplimiento en la ejecución contractual.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de respectivos disponibilidad y registros presupuestales y demás medidas de compromisos.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Tesorería y Secretaría de Planeación, Infraestructura Y Control Interno.	Suscripción Acta de Inicio, previa verificación de disponibilidad de recursos por parte de la entidad.	Expedición de Registro Presupuestal	Control contable y presupuestal.	Cada vez que se genere un estudio y se acepte su viabilidad.
Alteración de las condiciones y capacidad de financiación del CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Retrasos o incumplimiento en la ejecución contractual.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer las variables financieras que se requieren y solicitarán para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones y especificaciones técnicas solicitadas.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Oficina que genere los estudios	Revisión previa de la oficina de contratación y unidad evaluadora de las propuestas.	Definición de parámetros de la Invitación.	Análisis de variables financieras según experiencias en casos similares.	Cada vez que se genere un estudio previo.
Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Aumento del valor de los impuestos que afectan el contrato, insuficiencia presupuestal del contratista.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratante- Contratista	Revisión previa de las cargas impositivas que afectan el contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Revisión previa de la oficina de contratación y unidad evaluadora de las propuestas.	Definición de parámetros de la Invitación.	Consulta a la norma.	Cada vez que se genere un estudio previo.



Riesgo de Suspensión del Contrato por Causas ajenas a la voluntad de las partes.	Retraso o incumplimiento de objeto contractual, sobre costos del proceso contractual.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratante- Contratista	Ninguna previsible sin embargo se debe realizar los respectivos procedimientos de suspensión de manera oportuna.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	SI	Supervisión	Suscripción Acta de Inicio	Liquidación total del contrato	Atención directa y realización de proceso de suspensión.	Eventualmente
Daños y perjuicios a terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos.	Demandas y posibles consecuencias legales para el Municipio y el Contratista.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia de Vinculación del personal requerido competente. Mecanismos de control y verificación de las actividades a prestar en desarrollo de la ejecución del contrato. Cumplimiento en todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y de las instrucciones de la supervisión del mismo.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisión de la ejecución del convenio.	Suscripción Acta de Inicio.	Liquidación total del contrato	Revisión de los informes entregados.	Mensualmente
Riesgo de transporte	Sobrecostos en la ejecución del contrato, distancias de transporte no asumidas e ignorancia en la ubicación del Municipio de Guateque - Boyacá, vereda de Chorro de Oro dentro del país.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	1. Establecer condiciones claras en los términos contractuales y de ser posible facilitar que el contratista conozca la topografía y las distancias para cumplir con el objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Oficina que genera los estudios para la contratación	Comienzo proceso de contratación.	Suscripción Acta de Inicio.	Evaluación Directa.	Al inicio del contrato
Ocurrencia de desastres naturales.	Lesiones personales, afectación del cumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud a contratista para que cuente con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrencia de desastres.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión	Una vez se inicie la ejecución del contrato.	Liquidación total del contrato	Realizar solicitud formal.	Al inicio del contrato

Riesgo por la calidad de las obras a entregar.	Insuficiente o inadecuada satisfacción de la necesidad a atender, incumplimiento o metas planeadas, provocando sobrecostos.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigencia de cumplimiento de normas técnicas y demás disposiciones de calidad ampliamente utilizadas, control por parte de la supervisión sobre las condiciones exigidas. Exigencia del amparo de la garantía: Estabilidad de la obra.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisión	Una vez se inicie la ejecución del contrato.	Definición de parámetros de la Invitación. Obligado el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Certificación de cumplimiento de normas y demás requerimientos técnicos.	Cada vez que se presente un informe.
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.	Acciones legales, incumplimiento en indicadores de ejecución presupuestal.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar pre liquidación del contrato de acuerdo a normatividad en caso de inconformismo, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Inicio de liquidaciones parciales	Liquidación total del contrato	Realizar liquidaciones parciales siendo aprobadas por las partes.	Cada vez que se realice una liquidación.

De las anteriores directrices dejan constancia, La Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal de Guateque, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Funcionario Responsable,

Original firmado

MERY AURORA CHICACAUZA DUARTE
Secretaria Ejecutiva